



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 id.; por 3 meses 10 id.—**SUSCRIPCION PARA FUERA:** Por un año 42'50 pesetas; por seis meses 23 idem; por tres meses 15 idem. Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripción se adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—**ADVERTENCIA.**—Los números que se reclamen después de transcurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán á una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfechado adelantado el importe de la misma.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Noticias referentes á la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.**

**NORTE.**—Noticias oficiales de Vitoria anuncian que las tropas de aquel ejército continúan animadísimas, deseando la hora de volver á medir sus fuerzas con las enemigas.

A pesar de la vigilancia que ejercen los rebeldes, ayer se nos presentaron 12, prueba evidente de que su espíritu decae. En Sangüesa, Uteiza y otros puntos tienen lugar diariamente presentaciones parciales.

**CATALUNA.**—El General Martínez Campos participa desde la ciudad de La Seo que ni el tren ni el convoy han llegado aun á su poder por las malas condiciones de los caminos que conducen á aquella plaza, empeorados con las frecuentes tormentas de este verano, y por el peso enorme de la artillería de sitio y sus municiones.

Las tropas molestan constantemente con su fuego de cañón y fusil al enemigo; pero no es posible emprender el sitio en reña de la ciudadela y el castillo

hasta la llegada del tren y del convoy.

Se han presentado al cónsul de España en Perpiñán dos Subtenientes, 10 soldados carlistas y dos desertores del ejército.

Los detalles que se reciben sobre la acción de Breda son cada vez mas satisfactorios, pues en Arbucias se han visto 122 heridos carlistas.

**CENTRO.**—El General en Jefe ha emprendido movimientos desde Lérida, combinando sus fuerzas. Siguen presentándose y recogiéndose armas.

(G. del 6 de Agosto.)

### REAL DECRETO.

Vengo en disponer que durante la ausencia de D. Adelardo Lopez de Ayala, Ministro de Ultramar, se encargue interinamente del desempeño de dicho Ministerio D. Francisco Romero y Robledo, Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio á 6 de Agosto de 1875.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(G. de 5 de Agosto.)

### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (que dios guarde) ha visto con el mayor agrado el donativo que ha hecho, con destino á las Bibliotecas del Estado, D. Antonio

García Parreño de 100 ejemplares del «Análisis industrial de los minerales metálicos» de que es autor; disponiendo que, al propio tiempo que se hace público este donativo por medio de la Gaceta, se le den las gracias en nombre del Estado por tan generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 28 de Julio de 1875.—Oroviyo.

Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 7 de Agosto.)

Ilmo. Sr.: En vista de no haberse presentado aspirantes al concurso de la cátedra de Historia y Elementos de Derecho romano, vacante en la Facultad de Derecho, sección del civil y canónico, de la Universidad de Oviedo; S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar desierto el concurso, y que dicha cátedra se provea por oposición, bajo las condiciones del reglamento de 2 de Abril último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 28 de Julio de 1875.—Oroviyo.

Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. de 7 de Agosto.)

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las exactas, de la Universidad de Madrid la cátedra de Geometría descriptiva, por fallecimiento de D. José Antonio Elizalde, que la desempeñaba, y correspondiendo al turno de oposición, S. M. el Rey (que dios guarde) ha tenido á bien disponer que se provea por dicho medio, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 2 de abril último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 28 de Julio de 1875.—Oroviyo.

Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. de 7 de Agosto.)

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Dirección general de Administración y Fomento.

Debiendo proveerse por concurso una plaza de Auxiliar facultativo del cuerpo de Ingenieros de Montes con destino á la Inspección del ramo de la isla de Cuba, dotada con 1,500 pesetas de sueldo y



que igual corresponde se trasladará al año próximo.

3.º De estas 50.000 pesetas, 7.500

se aplicarán á la construcción de un camino que desde Meruelo vaya á terminar en aquella carretera ó en la de Santander á Bilbao á elección del Ayuntamiento de Meruelo y en la forma y condiciones que abajo se dirán;

Y el resto se aplicará á las obras de la carretera de Argonos al Puntal en el trazado por Arnuero y Galizano.

Las condiciones de subvención que se concede al pueblo de Meruelo son las siguientes:

1.º El costo total del camino ha de ser cuado menos del triple de la subvención, es de cir, ha de consistir cuando menos en 22.500 pesetas, lo cual se hará constar con los oportunos proyectos ante V. E. ó ante la Comisión provincial.

2.º Importando menos de aquella cantidad se limitará la subvención á la tercera parte de su importe.

Santander 18 de Junio de 1875.— Pablo de Quintana.—Manuel Polanco y Crespo.

Apoyada por el Sr. Quintana se toma en consideración.

Un señor Diputado propone que pase á la Comisión de Fomento como dispone el Reglamento.

El Sr. Lastra se expresa en iguales términos aunque en concepto de S. S. para que el Reglamento se considere vigente es preciso que así lo acuerde la Diputación.

Con este motivo se suscita un incidente que termina preguntando el Sr. Presidente si la Diputación considera vigen- te el Reglamento por ella formado en 15 de Abril de 1871.

Se resuelve en sentido afirmativo por 20 votos contra uno que es el del señor Lastra.

Este señor Diputado le explica por qué en su opinión algunas disposiciones de aquel Reglamento son contrarias á otras de la Ley provincial.

El Sr. Cedrun al emitir el suyo expone que lo hace con la condición de que el Reglamento se modifique si es cierto lo expuesto por el Sr. Lastra.

El Sr. Polanco pide que se declare urgente la proposición tomada en consideración.

El Sr. Lanuza combate la urgencia.

El Sr. Lastra la combate también bajo el fundamento de que desea oír el parecer de la Comisión de Fomento en este particular.

El Sr. Soriano manifiesta que la Comisión de Fomento ha examinado el asunto y está conforme con la proposición.

El Sr. Mazorra expone las razones que en concepto de la Comisión de Fomento aconsejan que el camino de Argonos al Puntal se construya con arreglo al trazado por Arnuero y Galizano.

El Sr. Lastra pregunta si esta conforma con ella el Ayuntamiento de Meruelo.

El Sr. Polanco expone que este Ayuntamiento desea que se adopte el trazado que pasa por el pueblo de Meruelo y

que en el caso de creerse conveniente otra cosa se le conceda la subvención á que se refiere la proposición.

El Sr. Lastra expone que en su vista no tiene inconveniente en que se declare urgente la proposición.

Se declara urgente y se aprueba.

Sin discusión se toma en consideración, se declara urgente y se aprueba una proposición que dice así:

«El edificio donde celebra la escen- tísima Diputación sus sesiones y en donde están instaladas todas las oficinas de V. E. está en un lamentable estado de aseo, lo mismo en la parte interior que exterior; triste, por desgracia es el estado de los fondos provinciales, pero la necesidad de que V. E. celebre sus sesiones y la Comisión permanente tenga un local siquiera sea limpio y cómodo, hace preciso que se provea inmediatamente á la ejecución de las obras mas precisas al objeto.

Acaba V. E. de nombrar un Archivero que arregle y coordine tantos y tantos documentos importantes como existen encuinados en algunas dependencias del edificio, y necesario es que si el Archivo se ha de arreglar de una manera conveniente se habilite local á propósito con este fin.

Por las razones expuestas y por decreto de la Corporación se hacen precisas las obras de que queda hecho mérito, que en concepto de los firmantes no son de grande monto las cantidades que hayan de necesitarse.

Proponen en V. E. que bien del capítulo de imprevistos ó bien como consignación en el presupuesto ordinario se destinen seis mil pesetas; y que desde luego se prevenga al Arquitecto provincial que formule un proyecto de lo que sea mas conveniente hacer, y se faculte á la Comisión permanente para que con sus intervenciones y bajo su inmediata vigilancia se lleven á cabo las referidas obras. V. E. etc. Salón de sesiones Junio 1875.—Evaristo del Campo.—Francisco de Insausti.»

Sin discusión se aprueba el siguiente informe de la Comisión de Fomento:

«Resultando que los recursos obtenidos para la adquisición de la casa-escuela de Cereceda, no han llegado á cubrir la cantidad total de su costo, faltando por consiguiente 500 pesetas, cuya cantidad solicita el mismo pueblo por vía de subvención; la Comisión de Fomento, teniendo en cuenta que el servicio de que se trata es de la mayor importancia para el citado pueblo, opina que V. E. resirva acceder á lo que se pretende, incluyendo en su presupuesto para el año próximo de 1875 á 76, la expresada cantidad de 500 pesetas.»

Sin discusión se aprueba el siguiente informe:

«La Comisión de Hacienda ha examinado la proposición presentada por el Sr. Cedrun y otros Sres. Diputados con objeto de que V. E. deje sin efecto el acuerdo que recayó en virtud de una proposición de fecha 3 de Mayo de 1873 y eumiendas aprobadas en sesión del 21

des Julio de 1874, en virtud de las que V. E. acordó que no se satisfaga, tanto dalguna nuevamente creada para obras públicas y sus estudios simultáneos haber satisfecho por completo lo que por atrasos se debe por la Corporación por todos conceptos, se nombra la fecha del 21

de Julio de 1874, en virtud de las que V. E. acordó que no se satisfaga, tanto dalguna nuevamente creada para obras públicas y sus estudios simultáneos haber satisfecho por completo lo que por atrasos se debe por la Corporación por todos conceptos, se nombra la fecha del 21

de Julio de 1874, en virtud de las que V. E. acordó que no se satisfaga, tanto dalguna nuevamente creada para obras públicas y sus estudios simultáneos haber satisfecho por completo lo que por atrasos se debe por la Corporación por todos conceptos, se nombra la fecha del 21

de Julio de 1874, en virtud de las que V. E. acordó que no se satisfaga, tanto dalguna nuevamente creada para obras públicas y sus estudios simultáneos haber satisfecho por completo lo que por atrasos se debe por la Corporación por todos conceptos, se nombra la fecha del 21

de Julio de 1874, en virtud de las que V. E. acordó que no se satisfaga, tanto dalguna nuevamente creada para obras públicas y sus estudios simultáneos haber satisfecho por completo lo que por atrasos se debe por la Corporación por todos conceptos, se nombra la fecha del 21

de Julio de 1874, en virtud de las que V. E. acordó que no se satisfaga, tanto dalguna nuevamente creada para obras públicas y sus estudios simultáneos haber satisfecho por completo lo que por atrasos se debe por la Corporación por todos conceptos, se nombra la fecha del 21

de Julio de 1874, en virtud de las que V. E. acordó que no se satisfaga, tanto dalguna nuevamente creada para obras públicas y sus estudios simultáneos haber satisfecho por completo lo que por atrasos se debe por la Corporación por todos conceptos, se nombra la fecha del 21

puesto y las particulares circunstancias correspondientes, no se establece en el presente acuerdo.

Se acuerda aprobar lo respectivo para la Comisión provincial en 12 de Diciembre del último sobre nombramiento á don Adolfo Ortiz para el cargo de Auxiliar de Secretaría y abono al mismo del sueldo de asignado á este plazo desde el 1º de Julio último.

Queda sobre la mesa el expediente relativo á la creación de la Guardia rural y el informe en él emitido por la Comisión de Fomento. El Sr. Sautuoh expone que le acepta porque reconoce que las circunstancias del país impiden que se apruebe desde luego la proposición sobre el particular.

Se da lectura de las bases de arreglo de los créditos de la Diputación y de las del Ayuntamiento de Santander que presenta la Comisión al efecto nombrada y que dice así: «En la sup. sesión

El Ayuntamiento de Santander reconoce á su cargo y en favor de los fondos provinciales por atraso en el pago de sus contribuciones hasta el 15 del mes actual una deuda de 103.888 pesetas, un centimo, en cuya suma no se halla incluida la cantidad de 47.115 pesetas quedado Ayuntamiento tacha como exceso en la cuota que se le manda por impuesto personal del ejercicio económico de 1868 que 86.999 pesos astrebe en

2.º Del Ayuntamiento de Santander satisfafe en el espacio de seis años, por cuotas trimestrales iguales en todos y cada uno de ellos, la expresada suma de 103.588 pesetas, un centimo.

3.º Respecto a la cantidad de 47.115 pesetas tachadas por dicho Ayuntamiento se hará la oportuna revisión y si resultare cierto en todo o en parte el exceso que se supone, la porción esté cubierta en que ese exceso consista no sea considerada como deuda, pero conservara este carácter, se integrará á la suma expresada en la base 2.º y entrará en la obligación de la base 2.º, la porción que no se halle comprendida en el exceso, dado que existe en algo, pues en otro caso el referido aumento consistirá en el total de la cantidad de que se trata.

4.º Se aplicará todos los Ayuntamientos de la provincia la 2.º y en su caso la 3.º de las bases que preceden; y todo Ayuntamiento que tuviese hoy al corriente sus obligaciones provinciales, no podrá ser compelido al cumplimiento de estas para el proximo año económico; sino que se le concederán las esperas que la equidad acuse, y si realizase el pago dentro del año, se le descontará el 25 por 100 del importe de su contribución.

5.º Los Ayuntamientos que fueren morosos en el pago de sus atrasos dentro de lo establecido en la base 2.º, cuya morosidad no naciese de causas superables, abonarán un 6 por 100 anual sobre las cuotas que no satisfacieren puntualmente, y serán compelidos al pago sin contemplación alguna.

6.º Los pagos que los Ayuntamientos hicieren no les serán imputados en descuento de sus atrasos sino en cuanto tuvieran al corriente sus obligaciones

provinciales del ejercicio ordinario que se hallase vigente.

7.º Cualquier Ayuntamiento deudor que no aceptase en lo que directamente le concierne lo establecido en las bases precedentes, lo manifestará sin dilación, y respecto á él se tendrán por no acordada, y se procederá en la forma legal ordinaria para el cobro de sus atrasos.

Independientemente de esto, y teniendo presentes las consideraciones expuestas por el Ayuntamiento de Santander, se concede á este un aumento anual de 15 000 pesetas por los establecimientos de Beneficencia para el próximo año económico y para los cinco siguientes; pero con la precisa condición de que reciba en dichos establecimientos á los hijos y habitantes de la provincia que se hallaren en el caso de acogerse á ellos, y también de que cumpla puntualmente el pago de los débitos susodichos.

Y por último, respecto á las Subvenciones que el Ayuntamiento de Santander pretende para mantenimiento del edificio destinado á exposición de ganados, y conservación de unas carreteras, hágase entender al Ayuntamiento que la Diputación le atenderá siempre en sus pretensiones al igual que á los demás Ayuntamientos de la provincia, para lo cual habrá que acomodarse á las prescripciones legales»

El Sr. Lastra manifiesta que la cuarta de estas bases no la presenta la Comisión sino S. S. á manera de enmienda ó voto particular al dictámen de la propia Comisión porque los individuos que componen ésta creen que su dictámen debe concretarse únicamente al asunto del Ayuntamiento de Santander.

Los Sres. Sautuola y Campo confirman lo expuesto por el Sr. Lastra.

Los Sres. Cedrún y Quevedo piden que queden las bases sobre la mesa.

El Sr. Lastra manifiesta que la Comisión no tiene inconveniente en que así se acuerde, deseando también que los señores Diputados que no estén conformes con ellas propongan á manera de enmienda las que crean más convenientes. Explica S. S. las razones ó fundamentos de las propias bases manifestando que lo hace así por que si no se discuten ellas en la sesión inmediata no podrá asistir al debate porque piensa ausentarse de la capital de la provincia, á cuyo efecto pide la oportuna licencia.

Los Sres. Cedrún y Linares piden también licencia con el propio objeto.

El Sr. Presidente observa que han transcurrido las horas de Reglamento.

Un Sr. Diputado pide se prorogue la sesión.

Así se acuerda por once votos contra siete emitidos en votación nominal en la forma siguiente:

Sres. que dijeron sí: Sautuola, Polanco, Linares, Lastra, Castañeda, Peña, Bodega, Piñal (D. P.) Campo, Piñal (D. G.) y Quintanilla.

Sres. que dijeron no: Cedrún, Lanuza, Quintana, Quevedo, Mazorra, Soriano y Sr. Presidente.

El Sr. Lastra propone que la discusión de las bases tenga lugar en el con-

cepto de que forma parte de ellas ó sea parte del dictámen la presentada por S. S. y no por la Comisión que es la señalada con el número 4.

Con este motivo se suscita un largo incidente en que toman parte muchos señores Diputados.

Hecha la oportuna pregunta se acuerda discutir el dictámen en la forma indicada por el Sr. Lastra por doce votos contra seis emitidos en votación nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Polanco, Linares, Lastra, Castañeda, Bodega, Cedrún, Lanuza, Piñal (D. P.) Quevedo, Mazorra y Piñal (D. G.) y Peña.

Señores que dijeron no: Sautuola, Quintana, Campa, Quintanilla, Soriano y Sr. Presidente.

Y se levanta la Sesión de que certificamos los Diputados Secretarios y el Secretario de la Corporación.—Marcelino no S. de Sautuola — Fulgencio Soriano — Máximo de Solano Vial.

#### JUNTA SINDICAL. DEL

##### Colegio de Corredores de esta plaza

Madrid á 8 díjv. 1 1/8 y 1 1/4 daño.  
Rivadeo, á 8 díjv. 3 1/4 daño.

Santander 7 de Agosto de 1875 — El Adjunto de turno, co M. Gu Francis-tierrez.

#### Anuncios particulares.

##### IMPORTANTE.

En la Imprenta de este periódico se venden Padrones para Censo de población que ha de verificarse en todo el corriente mes de Agosto.

##### Relacion de una yegua estraviada.

Negra, fina, de seis á ocho años de edad, alzada seis y media cuartas pasadas.

Señas: una estrella pequeña blanca en la frente, un pie calzado de blanco, un lunar blanco que apenas se le percibe en un cuadril, esquilada de un año.

Valle de Ruesga, Matienzo.—Luciano de la Secada. 3-2

#### BAÑOS.

##### PLAYA DE SAN MARTIN.

Han quedado abiertos al servicio del público los cómodos y acreditados baños de la playa de San Martín, establecidos desde 1863, y hoy propiedad de don Agustín Presmales, con magníficas casetas de nueva construcción, al cuidado de bañistas encargadas del servicio necesario á los bañistas.

Precio de cada baño, un real.

Las faltas que se observen por los bañistas en el mejor servicio, se dirigirán

á la calle de San Francisco, número 30, carpintería, en la seguridad de que serán atendidas.

3

#### VAPORES-CORREOS franceses.

##### Servicio postal de las Antillas, Méjico y Colón.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía, de 2,600 toneladas y 650 caballos de fuerza, nombrado

VILLE DE S. VAZIRE.

para San Thomas, Habana y Veracruz, teniendo combinación directa en San

Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Santiago de Cuba, Kingston (Jamaica), Santa Marta, Savanilla, Colón, La Guaira y Puerto-Cabello y desde Panamá para Punta Arenas, La Unión, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlán, San Francisco de California, Guayaquil, Iquique, Callao y Valparaíso.

Admite carga á flote y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para Santa Lucía, Trinidad, Demerari, Paramibo y Cayenne.

#### PRECIOS DE PASAJE PARA LA HABANA.

Tercera clase Rvn. 800.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernán Cortés, número 1, y á los Sres. P. Larrínaga y Compañía, Muelle, 5.

8-1

## GUIA CONSULTOR E INDICADOR DE SANTANDER Y SU PROVINCIA.

Terminada esta utilísima obra que forma un tomo en 8º español de mas de 800 páginas y que contiene cuantos datos y noticias puedan desearse para conocer la riqueza e importancia de esta provincia, se vende á

DIEZ reales vellón

en la tienda de objetos de escritorio de Herrero,  
Plaza Vieja.

#### PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

#### CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacífico.

Saldrá de este puerto el 29 del corriente Agosto el vapor de 6,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado.

#### IBERIA.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informarán su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la correduría de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

#### VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

#### PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 15 de cada mes.

Y de Coruña (escala) el 16 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES  
A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla  
de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.  
Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Pérez y Compañía

Imprenta de E. Lopez Herrero, San Francisco, 30, principal.